



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**

La fuerza  
del cambio



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Agosto 12 de 2020

Edición No. 8.120

## GABINETE

|                                  |                                    |
|----------------------------------|------------------------------------|
| <b>JOSÉ HUMBERTO TORRES</b>      | Secretario del Interior            |
| <b>YURANIS SILVA MÉNDÉZ</b>      | Secretaria de Despacho             |
| <b>ANA MARTA MIRANDA</b>         | Secretaria General                 |
| <b>JULIO SALAS BURGOS</b>        | Secretario de Salud                |
| <b>DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ</b>    | Secretario de Educación            |
| <b>RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ</b> | Secretario de Infraestructura      |
| <b>ARMANDO TORRES</b>            | Secretario de Desarrollo Económico |
| <b>CRISPÍN PAVAJEAU</b>          | Jefe Of. Asesora Jurídica          |
| <b>SHIRLEY SANTAMARIA CASADO</b> | Jefe Of. Asesora Comunicaciones    |
| <b>MARIO SANJUANELO DURÁN</b>    | Jefe de Oficina Control Interno    |

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)

[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

- 1. RESOLUCIÓN No. 0392 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-003-2020”**

RESOLUCION N°. 0392

10 DE AGOSTO DE 2020

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía  
No. SA-003-2020"*

La Jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 de 2020, y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría General, el Secretario de Interior y el Secretario de Infraestructuras del Departamento del Magdalena, realizaron Estudios Previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE VALERAS O BONOS INTERCAMBIABLES POR COMBUSTIBLE, LAVADO, CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y EL BANCO DE MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$740.000.000), I.V.A INCLUIDO.

Que el valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento del Magdalena, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 499 de 01 de junio de 2020, 493 y 495 del 27 de mayo de 2020 y 478 del 26 de mayo de 2020, expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron y fueron resueltas previas a la apertura del presente proceso por parte de la Gobernación.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía N°. SA-003-2020, cuyo objeto es la SUMINISTRO DE VALERAS O BONOS INTERCAMBIABLES POR COMBUSTIBLE, LAVADO, CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y EL BANCO DE MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar cómo cronograma del proceso de selección el que se fijará a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso.



**RESOLUCION N°. 0392**

10 DE AGOSTO DE 2020

**"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SA-003-2020"**

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a los señores ANA MARTA MIRANDA CORRALES, Secretaria General del Departamento del Magdalena, MONICA SANCHEZ QUINTERO, Profesional Universitario Grado 02 y YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE, Jefe Oficina de Tesorería, quienes en consecuencia serán responsables de recomendar a la Jefe de la Oficina de Contratación en su calidad de delegataria, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta el diez (10) del mes de agosto de 2020.

**JENNY CAMACHO NEUTO**  
Jefe Oficina Contratación

Proyectó:

**FELIPE ORDÓÑEZ DE ANDREIS**  
Profesional Universitario